



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 29 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
NÚM. 1/2023

4506

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2023, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2023 en el modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Modificación del Presupuesto de Gastos

Suplemento de crédito

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
1	Gastos de personal	1.457,14 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.063,13 €
6	Inversiones reales	17.617,55 €
TOTAL		20.137,82 €

Crédito extraordinario

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.600,00 €
6	Inversiones reales	12.380,00 €
TOTAL		15.980,00 €

El importe total de la modificación de crédito asciende a 34.117,82 euros y se



financia con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados y al remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	2.635,38 €
8	Activos financieros	33.482,44 €
TOTAL INGRESOS		36.117,82 €

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando, a 27 de diciembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Iván González Calvo